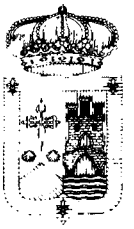


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 15 de julio de 1989

SUMARIO

Año VIII. Núm. 84

III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

	Página		Página
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Instituto Nacional de Empleo	
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social		Notificación	1.230
Actas de infracción	1.228	DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Tesorería Territorial de la Seguridad Social		Notificación de caducidad de varios registros mineros en la Provincia de La Rioja	1.230
Expedientes administrativos de apremio	1.229	Expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia	1.230

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		AYUNTAMIENTO DE ALFARO	
Exposición pública del proyecto de urbanización de una vía pública	1.230	Resolución de 2 de junio de 1989 por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año de 1989	1.231
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO			
Exposición pública del proyecto de instalación eléctrica en baja tensión en tres sectores de alumbrado público. Avda. de La Rioja, 1ª fase	1.231		

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS	
Sala de lo Social		Sentencias	1.231
Cédula de notificación	1.231	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO	
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		Cédulas de requerimiento	1.232
Sala de lo Civil		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA	
Sentencia	1.231	Edicto de subasta	1.231

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Concurso abierto para la contratación de: "Adquisición de una vitrina de gases y una mesa mural para el laboratorio de materiales del Servicio de Carreteras"	1.233	Concierto directo para la contratación del arrendamiento de reses bravas para los encierros y capeas que se celebren en la ciudad de Calahorra durante las fiestas patronales agosto 1989	1.236
Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de: "Obras en variante Norte de Calahorra y accesos a la Ctra. LO-652, 2ª fase"	1.233	Subasta de aprovechamiento de pastos	1.236
Adjudicación de la subasta de: "Instalación de Barreras de Seguridad en la Carretera C-113, Tramo: Venta de Goyo en el P.K. 98 al 118"	1.233	AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA	
Adjudicación de la subasta de: "Suministro de 3.000 m. de Barreras de Seguridad"	1.233	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas	1.236
Adjudicación de la subasta de: "Obras de afirmado de la Travesía de la Carretera N-232 en Calahorra, segunda fase, tramo Ayuntamiento-Puente Cidacos (La Rioja)"	1.233	AYUNTAMIENTO DE ENTREÑA	
Adjudicación de la subasta de: "Obras de refuerzo del firme de la Carretera LO-670, P.K. 0,000 al 9,000 (La Rioja)"	1.233	Subasta de las obras de urbanización	1.236
Adjudicación de la subasta de: "Obras de ensanche y mejora del firme de las Carreteras LO-703 Y LO-7003 de la N-232 a Cenicero y límite de provincia"	1.233	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Adjudicación del concurso abierto de: "Vigilancia y custodia de Servicios Administrativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja."	1.233	Devolución de fianzas	1.236
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		Exposición pública del pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación directa de las obras de pavimentación y urbanización de calles	1.237
Contratación de maderables	1.233	AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS	
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		Exposición pública del pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación directa de las obras de pavimentación y urbanización de calles	1.237
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de la elaboración de memorias e informes de carácter técnico en servicios de competencia municipal	1.234	AYUNTAMIENTO DE NALDA	
AYUNTAMIENTO DE AJAMIL		Subasta de las obras de pavimentación de la calle Mayor	1.237
Subasta de aprovechamientos de madera y caza	1.234	AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Devolución de fianza	1.237
Concurso, con trámite de admisión previa para la contratación de los servicios de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento de aguas y saneamiento	1.234	AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI	
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Exposición pública del pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación directa de las obras de sustitución de tubería del abastecimiento de aguas a Ochanduri	1.237
Subasta del arrendamiento de pastos	1.235	AYUNTAMIENTO DE OLLAURI	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Subasta de las obras de refuerzo del firme de varias calles, 1ª fase	1.237
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de las obras de reforma y ampliación del Palacio Arzobispo Argaiz para Centro Cultural municipal	1.235	AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		Subasta de las obras de urbanización parcial de calle-carretera y de la instalación de equipo de bombeo	1.237
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de cubrición del frontón San Isidro	1.235	AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Devolución de fianza	1.235	Devolución de fianza	1.238
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA		AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS	
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de pavimentación de la plaza de la fuente	1.235	Exposición pública de cláusulas económico-administrativas por las que se regirá la contratación directa de las obras de 2ª fase, construcción Nueva Casa Consistorial	1.238
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		AYUNTAMIENTO DE VIGUERA	
Adjudicación definitiva del servicio de bar de las piscinas	1.236	Subasta de las obras de reparación del cementerio	1.238

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Infracción

III.B.510

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ANTONIO INIGUEZ JUSTA, con último domicilio conocido en C/ Marques de Murrieta, 9 de Logroño y dedicada a la actividad de peluquería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción número 417/89 de fecha 31-3-89, que a continuación se detalla:

Que tras examen de la documentación aportada en fechas 7-3 y 9-3-89 se ha comprobado que en la empresa de referencia prestó sus servicios el trabajador Luisa Bastida Salo, número Afiliación 26/248729-57, desde el 10-5-88, mediante un contrato de trabajo en prácticas que ha dado lugar a aquélla se haya favorecido de los beneficios respecto a la S.S. sin que se reúnan los requisitos mecesarios, por cuanto que la empresa no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la S. Social al no haber ingresado las cuotas de los meses de Agosto y Noviembre/88.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en Art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10-3 y en el Art. 16.1 en relación con el Art. 5 del R. Decreto 1992/84 de 31-10 por el que se regulan los contratos en prácticas y para la formación (BOE. 9-11-84).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Quinientas cincuenta mil pesetas (550.500 pesetas) de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE. 12-8-75).

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, M^a Dolores Cano Ratia.

Acta de Infracción

III.B.511

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa CRISTALERIA A. TOYAS, S.L., con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo, 36 de Logroño y dedicado a la actividad de comercio menor se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción número 435/89 de fecha 31-3-89, que a continuación se detalla:

Que en virtud de los datos obrantes en la Tesorería Territorial se ha comprobado que la empresa de referencia sita en c/ Gonzalo de Berceo, 36 de Logroño, no ha presentado dentro del plazo reglamentario y para su sellado ante la Tesorería Territorial o en alguna de sus agencias, los documentos de cotización de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre/88, hasta el 19-12-88 (no ingresados) fecha en que se extingue la relación laboral por Sentencia de Magistratura.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 40/80 de 5-7, de Inspección y Recaudación de la S. Social, y en el Art. 71 del R. Decreto 716/86 de 7-3, (BOE. 16-4-86) Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la S. Social, en relación con el Art. 73.1 de la O.M. 23-10-86 (BOE. 31) que lo desarrolla.

La presente infracción se tipifica y califica como Grave apreciándose la sanción en Grado Mínimo (Art. 14.1.n y 26.1 Ley 8/88 de 7-4).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importetotal de Cincuenta mil quinientas pesetas (50.500) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, M^a Dolores Cano Ratia.

Acta de Infracción

III.B.512

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ABEL SAN MARTIN PALACIO con último domicilio conocido en C/ Polígono Moreta, s/n de Quel y dedicada a la actividad de calzado, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción número 443/89 de fecha 31-3-89,

cuyo texto es el siguiente.

El Controlador Laboral que suscribe la presente Acta hace constar: Que en visita girada a la empresa de referencia el día 10-3-89 a las 11,10 horas, se ha constatado la falta de alta al Régimen de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos de Abel San Martín Palacio, durante el periodo 1-6-88 a 31-12-88, ya que su actividad como autónomo se remonta a junio-88, como expresamente reconoce dicho trabajador en el momento de la visita.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los Arts. 7.1.b. y 12, 13.1 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BOE 20 y 22-7-74) y en los Arts. 2, 3 y 6 del Decreto 2530/70 de 20-8 (BOE.1 5-9-70).

La presente infracción se tipifica y califica como Grave apreciándose la sanción en Grado Mínimo (Arts.14.1.2 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7-4).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Cincuenta mil pesetas (50.000) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, M^a Dolores Cano Ratia.

Acta de Infracción

III.B.513

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa FRANCISCO SANCHEZ MIRANDA con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo, 21 de Logroño, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción número 464/89 de fecha 31-3-89, que a continuación se detalla:

Que en virtud de expediente Administrativo (listado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social), se ha comprobado que por aquella empresa no se han ingresado, en tiempo y forma, al Régimen General de la Seguridad Social, las cuotas correspondientes al mes de Diciembre/88, ni se han presentado dentro del plazo reglamentario los documentos de cotización relativos a dicho período.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los Arts. 67, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) y Arts. 24, 25, 28, 29, 30, 45 y 46 de la O.M. de 26-12-66 (BOE. del 30) y en el Art. 10 de la Ley 40/80 de 5-7 (BOE. 24).

La presente infracción se tipifica y califica como Grave apreciándose la sanción en su Grado Mínimo (Art. 1.1.5 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7-4 BOE. 15-4-88).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Cincuenta mil quinientas pesetas (50.500) pesetas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE. 12-8-75).

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, M^a Dolores Cano Ratia.

Acta de Infracción

III.B.514

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa MOTORESTE, S.A., con último domicilio conocido en C/ Avda. Colón, 33 de Logroño y dedicada a la actividad de venta de coches, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se ha levantado la siguiente Acta de Infracción número 593/89 cuyo texto es el siguiente:

El Controlador Laboral que suscribe la presente Acta hace constar: Que en visita girada con fecha 3-3-89 al centro de referencia y de acuerdo con las declaraciones manifestadas por Javier Pedrera Torres, gerente de la empresa, en citación practicada en esta Inspección de Trabajo el día 3-3-89 a las 14,00 horas, se ha constatado que dicha empresa no dio de alta en tiempo y forma en el Régimen General de la Seguridad Social, al trabajador David Lasa Andrés, quien prestó sus servicios para aquélla como trabajador por cuenta ajena, durante el período de 15-8-88 a 20-12-88.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el art. 64 del Decreto 2065/74, de 30-5 (BOE 20 y 22-7-74) y en el art. 17 de la O. M. de 28-12-66 (BOE del 30).

La presente infracción se tipifica y califica como Grave, apreciándose la sanción en Grado Mínimo, (Arts. 14.1.2 y 36.1^a de la Ley 8/88 de 7-4 BOE. 15-4-88).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Setenta y cinco mil pesetas (75.000), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE. 12-8-75).

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, M^a Dolores Cano Ratia.

Acta de Infracción

III.B.515

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa VICTORINO CABO REBUÑAL Y OTRO, con último domicilio conocido en C/ Las Cuevas, 23-3^o de Haro y dedicada a la actividad Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción número 637/89 de fecha 23-5-89, que a continuación se detalla:

Que en visita girada el día 3-5-85, a la empresa de referencia en la obra, sita en Ctra. de Zarratón s/n de la localidad de Haro, y en posterior examen de la documentación aportada por la misma el 10-5-89 en las oficinas de esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha constatado falta de alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador Tomás Nazara Ruiz, toda vez que inició la prestación de servicios, como peón, por lo menos desde el 3-5-88 y la empresa le dió de alta en el referido Régimen de la Seguridad Social el día 8-5-89 con efectos al 5-5-89.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el Art. 64.1 del Decreto 2065/74 del 30-5 (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) en relación con el artículo 17 de la O. M. de 28-12-66 (BOE. del 30).

La presente infracción se tipifica y califica como Grave apreciándose la sanción en Grado Mínimo (Arts. 14.1.2 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, (BOE 15-4-88).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Cincuenta mil quinientas pesetas (50.500) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE. 12-8-75).

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, M^a Dolores Cano Ratia.

Acta de Infracción

III.B.516

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa CESAR UCAR CASADO, con último domicilio conocido en C/ Santa Marina, 13 bajo de Arnedo y dedicada a la actividad de calzado, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción número 656/89 de fecha 31-5-89, que a continuación se detalla:

Que en visitas de inspección giradas los días 20-1-89 a las 10,20 horas y 30-1-89 a las 12,30 horas y en citaciones cursadas a la misma los días 7-2-89 a las 10 horas y 21-2-89 a las 12,30 horas se ha comprobado que dicha empresa no dió de Alta en tiempo y forma en el Régimen General de la Seguridad Social como declara el titular de la misma César Ucar Casado (D.N.I. 72.771.851), a los trabajadores y por los períodos que a continuación se especifican:

M^a Sol Chacón Escudero de 9-1-89 a 20-1-89.

M^a Pilar Marín López de 9-1-89 a 20-1-89.

Lorenzo Rivas Ortega el día 20-1-89 y M^a Isabel Pérez Calvo del 9-1-89 a 5-2-89, ya que con fecha 6-2-89 es dada de Alta por la empresa Guarnecido Cesma, S.L.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el Art. 64.1 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) en relación con el Art. 17 de la O. M. de 28-12-66 (BOE. del 30).

La presente infracción se tipifica y califica como Grave apreciándose la sanción en Grado Medio en atención al número de trabajadores afectados (Arts. 14.1.a y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril BOE. 15-4-88).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Ciento cincuenta mil pesetas (150.000) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE. 12-8-75).

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial

de Trabajo y Seguridad Social Accidental, M^a Dolores Cano Ratia.

Acta de Infracción

III.B.517

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa CESAR UCAR CASADO, con último domicilio conocido en C/ Santa Marina, 13 bajo de Arnedo y dedicada a la actividad de calzado, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción número 657/89 de fecha 31-5-89, que a continuación se detalla:

Que en visitas de inspección giradas los días 20-1-89 y 30-1-89 a las 12,30 horas y en citaciones cursadas a la misma los días 7-2-89 a las 10 horas y 21-2-89 a las 12,30 horas se ha comprobado que dicha empresa no procedió a solicitar previamente de la Oficina de Empleo a las trabajadoras M^a Sol Chacón Escudero, M^a Pilar Marín López, M^a Isabel Pérez Calvo y Lorenzo Rivas Ortega, que ingresaron en la misma el día 9-1-89 las 3 primeras y el día 20-1-89 el último.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el Art. 16.1 de la Ley 8/80 de 10-3 que aprueba el Estatuto de los Trabajadores, en relación con el Art. 42.1 de la Ley 51/80 básica de empleo de 8-10.

La presente infracción se tipifica y califica como Grave apreciándose la sanción en Grado Mínimo (Arts. 27 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril BOE. 15-4-88).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Setenta y cinco mil pesetas (75.000) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE. 12-8-75).

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, M^a Dolores Cano Ratia.

Acta de Infracción

III.B.518

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa JOSE POMAR LINARES, con último domicilio conocido en C/ Ctra. de Soria s/n de Panzares-Viguera, y dedicada a la actividad de la construcción se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción número 676/89 de fecha 31-5-89, que a continuación se detalla:

Que en virtud de expediente Administrativo (listado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social) se ha comprobado que por aquella no se han ingresado en tiempo y forma al Régimen General de la Seguridad Social las cuotas correspondientes al mes de enero/89, ni se han presentado dentro del plazo reglamentario los documentos de cotización a dicho período.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los Arts. 67, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) y en los Arts. 24, 25, 28, 29, 30, 45 y 46 de la O.M. de 26-12-66 (BOE. del 30) y en el Art. 10 de la Ley 40/80 de 5-7 (BOE. del 24).

La presente infracción se tipifica y califica como Grave, apreciándose la sanción en Grado Mínimo, (Arts. 14.1.4 y 36.1 de la Ley 8/80 de 7 de marzo BOE. 15-4-88).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Cincuenta mil quinientas (50.500) pesetas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE. 12-8-75).

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, M^a Dolores Cano Ratia.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expediente administrativo de apremio

III.B.561

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido en esta Unidad de Recaudación contra el apremiado D. Gabino Pascual Santamaría, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1988 la siguiente

Providencia.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Gabino Pascual Santamaría.

Domicilio: C/ Avda. de Calahorra, n° 2 Santo Domingo de la Calzada.

Débitos: Certificaciones de descubierto número 88/6397, 88/8733, 88/10650 y 88/9506 correspondientes a descubierto total de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al período comprendido entre enero-83 y julio-87.

El importe de estas certificaciones por principal y recargos más 100.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Cuatrocientas setenta y una mil treinta y cinco pesetas (471.035 Ptas.).

Inmueble: Urbana.— Piso segundo derecha del Bloque A de la casa número dos, del edificio sito en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, en la calle Calahorra de 70,11 metros cuadrados. Tiene como anejo el garage situado en el Bloque B, de esta casa, señalado con el número 9 de 14,30 metros cuadrados.

Una ciento setenta y seis parte de una parcela de terreno sita en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, en La Serna, de 2.600 metros cuadrados de superficie.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. Gabino Pascual Santamaría y a su esposa Doña Agueda Merino Gómez, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 7 de julio de 1989.— El Recaudador Ejecutivo.

Expediente administrativo de apremio

III.B.562

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra la apremiada Doña María Cruz Manzanos Ruiz, del que tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Requirase a la deudora a que se refiere el presente expediente para que entregue en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de tres días señalados en el artículo 133.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el título de propiedad de los bienes embargados, advirtiéndole que de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo y habiéndose procedido a la valoración de los bienes inmuebles embargados en el expediente "Tercera parte indivisa del local en planta baja, situado en la calle Somosierra, número 24-2", de Logroño", se le comunica la tasación efectuada por el Perito designado por esta Unidad D. Justo Callejo Matienzo y que asciende, en su totalidad, al importe de Dieciséis millones doscientas cincuenta mil pesetas (16.250.000 Ptas.), valoración que servirá de base para la subasta.

Y para que sirva de notificación a la apremiada Doña María Cruz Manzanos Ruiz, a su esposo Don Vicente Sáenz Martínez y a los copropietarios del bien embargado D. Vicente Fernando y Doña María Vega Sáez Manzanos, se publica la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra la transcrita providencia y valoración efectuada, pueden Vds. interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días desde la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 7 de julio de 1989.— El Recaudador Ejecutivo.

Instituto Nacional de Empleo

Notificación

III.B.1000

La Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social autorizó por Resolución de 7-1-86 la extinción de contratos de la totalidad de trabajadores que componían la plantilla de esa empresa, fundándola en la causa económica prevista en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

Dado que esa empresa contrató con fecha 23-5-83 a las trabajadoras Clotilde Ruiz Navajas y Mª Rosario Ruiz Oca al amparo del Real Decreto

1445/82 de 25 de junio (BOE número 156 de 1-7-82) y la extinción se autorizó por la Autoridad Laboral el 7-1-86, se incumple el requisito de mantener el nivel de empleo durante tres años tal y como lo dispone el artículo 35.b) del citado Real Decreto y el artículo 37.1) del mismo que impone la obligatoriedad de la sustitución en el supuesto del cese del trabajador durante los tres primeros años.

De acuerdo con el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cunatas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente deberá devolver las subvenciones indebidamente percibidas y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente practicadas.

Logroño, 20 de junio de 1989.— El Director Provincial del INEM, José Álvarez Teijeiro.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Notificación de caducidad de varios registros mineros en la Provincia de La Rioja

III.B.557

Por resultar desconocidos los domicilios de los titulares de los registros mineros que a continuación se detallan, y a fin de dar cumplimiento al Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que:

El Ministerio de Industria y Energía, por Resolución de 27 de febrero de 1989, ha resuelto la caducidad de las Concepciones que se relacionan, expresando número, nombre, titular y localidad:

- N° 3.335; "Ladrillera" Ladrillera de Santo Domingo. Madrid.
- N° 3.338; "Logroño II" D. Fructuoso Muntión Azofra. Nájera (La Rioja)
- N° 3.373; "Miguel" Eurominas, S.A. Zaragoza.
- N° 3.374; "Sonia" Eurominas, S.A. Zaragoza.
- N° 3.379; "Pilar Lucrecia" Eurominas, S.A. Zaragoza.
- N° 3.384; "Milagrosa" Eurominas, S.A. Zaragoza.
- N° 3.385; "Abundante" Eurominas, S.A. Zaragoza.
- N° 3.386; "Luisita" Eurominas, S.A. Zaragoza.
- N° 3.387; "Mari Pili" Eurominas, S.A. Zaragoza.
- N° 3.376; "Logroño I" D. Fructuoso Muntión Azofra. Nájera (La Rioja).

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición, a través de esta Dirección Provincial, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Logroño, 16 de junio de 1989.— El Director Provincial de Industria y Energía, Pedro Calatayud Fernández.

Expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia

III.B.558

A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y el artículo 56 de su Reglamento y de conformidad con la Ley de Minas 22/1973 de 21 de julio y su Reglamento, se somete a información pública la solicitud realizada por Cerámica Tarragona, S.A., titular de la concesión minera "Tarraco" número 3.367, de la declaración en concreto de su utilidad pública y de la urgente ocupación de los terrenos y bienes que se detallan a continuación, necesarios para la continuación de los trabajos de explotación de dicha concesión minera, cuya utilidad pública y sus derechos a estos beneficios está implícita en el otorgamiento de la concesión de explotación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley de Minas citada.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección Provincial, sita en la Calle Portales, 1, 3º Dcha y formularse al mismo las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Logroño, 22 de junio de 1989.— El Director Provincial de Industria y Energía, Pedro Calatayud Fernández.

ANEXO

Término Municipal de Alfaro (La Rioja)

Parcela: 36
Polígono: 26
Superficie: 25.800 m2
Cultivo: Cereal, secano 3ª
Titular: Carmen Díez Malumbres.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública del proyecto de urbanización de una vía pública

III.C.870

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el

día 8 de junio de 1989, el Proyecto técnico denominado "Urbanización de vía pública en Alcanadre", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Teodoro Ignacio Díaz Martín, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Alcanadre, 14 de junio de 1989.— Roberto Royo Rupérez.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública del proyecto de instalación eléctrica en baja tensión en tres sectores de alumbrado público, Avda. de La Rioja, 1ª fase
III.C.871

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, ha aprobado inicialmente en sesión celebrada el día uno del actual el Proyecto denominado "Instalación eléctrica en baja tensión en tres sectores de alumbrado público en la Avda. de La Rioja, 1ª fase" el cual se expone al público por plazo de quince días computados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O.R. a efectos de formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Aldeanueva de Ebro, a 4 de julio de 1989.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Resolución de 2 de junio de 1989 por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año de 1989
III.C.822

Provincia: La Rioja

Corporación: Alfaro

Número de Código Territorial: 26011

Oferta de empleo público, para el año de 1989, aprobada por el Pleno, en sesión de fecha 2 de junio de 1989.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo, según el art. 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: administrativa. Número de vacantes: 2. Denominación: Administrativo.

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalentes. Denominación del Puesto: Conductor de los Servicios Municipales. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Certificado escolaridad o equivalente y solfeo. Denominación del Puesto: Profesores de educandos de la Escuela de Música. Número de vacantes: 4 (*)

Nivel de titulación: Profesor de Educación Física o equivalente. Denominación del Puesto: Profesor de Atletismo. Número de vacantes: 1 (*)

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del Puesto: Coordinador Deportivo. Número de vacantes: 1 (*)

Nivel de titulación: Profesor de Dibujo. Denominación del Puesto: Profesor de Dibujo. Número de vacantes: 1 (*)

Nivel de titulación: Profesor de EGB. Denominación del Puesto: Profesor de alfabetización. Número de vacantes: 1 (*)

Nivel de titulación: Profesor de Educación Física. Denominación del Puesto: Profesor de natación. Número de vacantes: 1 (*)

(*) Puestos fijos, discontinuos y/o a tiempo parcial.

Alfaro, 13 de junio de 1989.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Social

Cédula de notificación

IV.885

En el recurso número 3/83, dimanante de los autos seguidos en el Juzgado de lo Social de La Rioja con el número 1.127/88, a instancia de Pedro Quemada Novoa, asistido del Letrado Sr. Marín Barrero, contra INSS., Tesorería General de la Seguridad Social y Ciroja, S.A., se dictó la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de S. Sª. El Secretario Sr. García-Miguel.— En Logroño, a 30 de junio de 1989.

Visto el contenido de la anterior diligencia, la Sala queda constituida por el Excmo. Sr. Don Ignacio Espinosa Casares y por los Ilmos. Sres. Don Teodoro Sabras Fariás y Don Luis Loma-Osorio Faurie, designándose como ponente a éste último y conforme a lo previsto en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notifíquese a las partes mediante correo con acuse de recibo, así como al Ministerio Fiscal.

Conforme: El Presidente de Sala de lo Social, Ignacio Espinosa Casares.— El Secretario, Manuel García-Miguel.— Rubricados.

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado y sirva de notificación a la empresa CIROJA, S.A., vecina que fue de Logroño y hoy en paradero desconocido, expido la presente cédula en el lugar y fecha indicados, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición que se deberá interponer ante esta Sala en el plazo de tres días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín, incluso a los efectos de recusación previstos en el art. 202 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; doy fe.— El Secretario.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.865

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la Ciudad de Burgos, a 16 de enero de 1989.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Rafael Pérez Alvarellos y Don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente Don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia.— En el Rollo de Sala número 422 de 1987, dimanante del Juicio de Menor Cuantía, procedente del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, seguido entre partes, de una, como demandantes-apelados, Don José María Bodega Benes, casado, Agente Comercial; Don César Bóveda Benes, casado, industrial; Doña María Elena Bóveda Muro, soltera,

estudiante; Doña Elena Angela Muro Velilla, viuda, empleada; Doña María del Carmen Mesa Benes, casada, sin empleo; Elena, Angela Muro Velilla, actúa por sí y por su hija María Victoria Bóveda Muro), todos mayores de edad, vecinos de Logroño, representados por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado Don Angel Lor Billabriga; y de otra, como demandado-apelante, Don Joaquín Toribio Calle, mayor de edad, casado, camarero, vecino de Logroño, representado por el Procurador Don César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado Doña María Angeles Manzano Cejudo; y la demandada-apelada, Doña Asunción Araque Monzón, mayor de edad, casada, vecina de Logroño, la que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

"Fallo: Por todo lo expuesto este Tribunal dedice:

Confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño en los autos de que dimana este rollo, con expresa imposición a la parte recurrentes, de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a la litigante incomparecida en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término del quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Rafael Pérez Alvarellos.— Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste, expido la presente en Burgos, a 23 de junio de 1989.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sentencia

IV.866

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

En la Ciudad de Burgos, a 30 de mayo de 1989.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Rafael Pérez Alvarellos y Don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente Don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia.— En el Rollo de Apelación número 744 de 1987, dimanante de Menor Cuantía, sobre nulidad de hipoteca número 377 de 1986 del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 1 de septiembre de 1987, ha comparecido como demandante-apelante, D. Germán Munilla Rico y su esposa Doña María Victoria Lop villuendas, mayores de edad, Agente de Seguros y sin profesión, y vecinos de Logroño, representados por el Procurador Dª Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el Letrado D. Alfonso López Villalengua; no han comparecido los demandados-apelados, Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio en Madrid y Don

Marcelino Calvo González y su esposa D^a Ana Rosa de Luis Olloqui, mayores de edad, casados, empleado y profesora y vecinos de Logroño, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

“Fallo: Por todo lo expuesto este Tribunal dedice:

Confirmar la sentencia dictada en los presente autos por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Logroño, con expresa imposición a la parte recurrente, de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Rafael Pérez Alvarellos.— Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, certifico.

Y para que conste, y sirva de notificación a los litigantes rebeldes, expido la presente en Burgos, a 23 de junio de 1989.

Sentencia

IV.875

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 232.— Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

En la Ciudad de Burgos, a 13 de junio de 1989.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Rafael Pérez Alvarellos y Don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente Don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia.— En el Rollo de Apelación número 521 de 1987, dimanante de Juicio de Menor Cuantía, procedente del del Juzgado de 1^a Instancia de Haro, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelados, Don Tomás Mendoza Iriarte y su esposa Guadalupe Apilarez Ruiz, mayores de edad, casados, agricultor y sus labores, vecinos de San Vicente de la Sonsierra; Don Jesús Mendoza Iriarte y su esposa Amelia Davalillo Tojal; Don Félix Pecina Payueta y esposa Doña Agustina Ramírez Madrid, Don Inocencio Apilarez Martínez y esposa Josefina Romero Mendoza; todos mayores de edad, casados, agricultores, vecinos de San Vicente de la Sonsierra, representados por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado Don Mariano Martínez de Simón; y de otra, como demandados-apelantes, Don José Antonio García Orrantía, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Lejona (Bilbao); Don Andrés Romeo Crespo y su esposa María del Carmen Hilería Fernández, mayores de edad, casados, agricultor y sus labores, vecinos de San Vicente de la Sonsierra; Don Francisco Bineburu Pangua, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Vicente de la Sonsierra, en nombre de Construcciones Binaburo, S.L., domiciliada en Haro, representados por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado Don Alfredo Nalda Ubago; y la demandada-apelante, Doña Concepción Blanco Urtiaga, mayor de edad, sus labores, vecina de Lejona, y por fallecimiento de ésta durante la tramitación del presente recurso comparecieron sus hijos Aurora, M^a Marcelina, José Antonio y Miren-Sorne García Blanco, a los que se requirió para que acreditaran su condición de herederos, lo que no verificaron, habiendo sido declarado desierto el recurso; sobre Acción real confesoria de servidumbre y otros.

Parte dispositiva: Fallo: Estimar en parte el Recurso de Apelación, interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Haro, de 4 de junio de 1987, que se revoca en el sentido de estimar la demanda sólo en parte, declarando que los edificios de los demandados, en su límite Norte, con la finca de los actores, y que aparece como “calle particular”, no pueden tener huecos de acceso ni salida a la misma, tolerándose únicamente los vuelos normales de los balcones, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a soportar las consecuencias legales inherentes, con absolución de los restantes pedimentos de los demandantes; todo ello sin efectuar expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a al litigante incomparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término del quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Rafael Pérez Alvarellos.— Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, sirviendo de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, expido y firmo el presente en Burgos, a 4 de julio de 1989.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

IV.867

Por la presente en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el Juicio Ejecutivo número 27/87 seguido ante el Juzgado de 1^a Instancia número Uno de Logroño, a instancia de Banco Industrial de

Guipúzcoa, S.A. contra Lorenzo Garrido Gil de Muro y María Amelia González Martínez, se requiere a éstos a fin de que dentro del término de tres días otorguen a favor de dicha entidad bancaria escritura de venta de una octava parte indivisa de los siguientes inmuebles:

Molino harinero en el término de “Entreviñas”, hoy Camino de Blas, en Arnedo (La Rioja).

Viña en la misma jurisdicción y término de “Los Planos”.

Se apercibe a los expresados que se llevará en otro caso de oficio la escrituración.

Logroño, 30 de junio de 1989.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.880

Por la presente en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1^a Instancia número Uno de los de Logroño, por resolución dimanante de Juicio Ejecutivo número 299/87 a instancia de Interprovincial de Viviendas, S.A., contra Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas, cuyo paradero se ignora, se requiere a éste a fin de que dentro del término de seis días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados que luego se dirán, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Se participa a dicho demandado la iniciación de la vía de apremio por la parte actora.

Logroño, a 3 de julio de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.888

Doña Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la L. H., registrado bajo el número 36/89 a instancias del Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Sr. Miranda Domínguez, contra Don Jesús Valenciano González y Doña María Encina Charcan.

En los mismos se ha acordado que el día trece de septiembre a las 11,35 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Si en la primera subasta no se adjudicaran la totalidad de los bienes, se anuncia segunda subasta para el día 11 de octubre, a las 11,45 horas; y si ésta también se declarase desierta, se señala para la tercera subasta, el día 15 de noviembre a las 10,30 horas; todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5º.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

7º.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Urbana.— Casa en Arnedo, en la Calle de La Luna número 2, de 48 metros, 44 decímetros cuadrados de superficie. Se compone de planta baja y dos superiores, y somero. Linda: derecha entrando, Melquiades Herreros; izquierda, Julio García Viguera; y fondo, Calleja.

Valorada en Tres millones setecientos setenta mil doscienta cincuenta pesetas.

— Rústica.— Regadío, en término de Arnedo, al sitio Francos, de 3 áreas, 91 centiáreas. Linda: Norte, Camino y Río de riego; Sur, Antonio Pérez Sevilla; Este, Camino y Oeste, Macario Martínez Losa.

Valorada en Un millón quinientas nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes; dado en Calahorra, a 4 de julio de 1989.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "Adquisición de una vitrina de gases y una mesa mural para el laboratorio de materiales del Servicio de Carreteras". Expediente nº 09-3-2.1-051/89 V.A.558

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso abierto:

Objeto: Adquisición de una vitrina de gases y una mesa mural para el laboratorio de materiales del Servicio de Carreteras.

Presupuesto de contrata: Un millón setecientas mil pesetas (1.700.000 Pts.).

Fianza provisional: Treinta y cuatro mil pesetas (34.000 Pts.).

Plazo de entrega: Dos meses (2 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1.989, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-Bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las trece horas del día 9 de Agosto de 1.989. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 14 de Agosto de 1.989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Bases se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, (C/ Portales, 1) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 13 de Julio de 1.989.

Subasta sin trámite de admisión previa para la contratación de: "Obras en variante Norte de Calahorra y accesos a la Ctra. LO-652 2ª fase". Expediente nº 09-1-1.1-060/89. V.A.559

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente Subasta sin trámite de admisión previa:

Objeto: Obras en variante Norte de Calahorra y accesos a la Ctra. LO-652 2ª fase.

Presupuesto de contrata: Veinticuatro millones trescientas veinticinco mil novecientas ocho pesetas (24.325.908 Pts.).

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

Plazo total de ejecución: Dos meses (2 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1.989, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-Bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las trece horas del día 9 de Agosto de 1.989. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones económicas: A las trece horas del día 14 de Agosto de 1.989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, (C/ Portales, 1) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 12 de Julio de 1.989.

Adjudicación de la Subasta de: "Instalación de Barreras de Seguridad en la Carretera C-113, Tramo: Venta de Goyo en el P.K. 98 a L 118". Expediente nº 09-1-1.1-010/89 V.A.551

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 4 de Julio de 1.989, ha resuelto la adjudicación definitiva de la contratación de las Obras de referencia a favor de la Empresa: "Señalizaciones Postigo" en un presupuesto de: Veintidos millones novecientas ochenta y siete mil seiscientas sesenta y seis pesetas (22.987.666 Pts.).

Logroño, 11 de julio de 1989.

Adjudicación de la Subasta de: "Suministro de 3.000 m. de Barreras de Seguridad". Expediente nº 09-3-1.1-018/89 V.A.552

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 5 de Julio de 1.989, ha resuelto la adjudicación definitiva de la contratación del Suministro de referencia a favor de la Empresa: Viales de Navarra, S.A. en un presupuesto de: Cinco millones quinientas ochenta y cinco mil ciento veintisiete pesetas (5.585.127 Pts.).

Logroño, 11 de julio de 1989.

Adjudicación de la Subasta de: "Obras de afirmado de la Travesía de la Carretera N-232 en Calahorra Segunda Fase, Tramo Ayuntamiento-Puente del Cidacos (La Rioja)". Expediente nº 09-1-1.1-024/89 V.A.553

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 4 de Julio de 1.989, ha resuelto la adjudicación definitiva de las Obras de referencia a favor de la Empresa: Riojana de Asfaltos S.A. en un presupuesto de: Ocho millones setecientas ochenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas (8.787.250 Pts.).

Logroño, 11 de julio de 1989.

Adjudicación de la Subasta de: "Obras de refuerzo del firme de la Carretera LO-670, P.K. 0,000 al 9,000 (La Rioja)". V.A.554

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 5 de Julio de 1.989, ha resuelto la adjudicación definitiva de las Obras de referencia a favor de la Empresa: Riojana de Asfaltos, S.A. en un presupuesto de: Noventa y cinco millones novecientos mil pesetas (95.900.000 Pts.).

Logroño, 11 de julio de 1989.

Adjudicación de la Subasta de: Obras de ensanche y mejora del firme de las Carreteras LO-703 y LO-7003 de la N-232 a Cenicero y límite de provincia. Expediente nº 09-1-1.1-005/89 V.A.555

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 19 de Junio de 1.989, ha resuelto la adjudicación definitiva de las Obras de referencia a favor de la Empresa: Yarritu, en un presupuesto de: Cuarenta y tres millones quinientas once mil setecientos noventa y ocho pesetas (43.511.798 Pts.).

Logroño, 11 de julio de 1989.

Adjudicación del Concurso abierto de: "Vigilancia y Custodia de Servicios Administrativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja". Expediente nº 03-5-2.1-005/89 V.A.556

El Consejero de Hacienda y Economía con fecha 28 de Junio de 1.989, ha resuelto la adjudicación de los Servicios de referencia a favor de la Empresa Protection Loss Control Española, S.L. en un presupuesto de: Diez millones trescientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (10.384.432 Pts.).

Logroño, 11 de julio de 1989.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Contratación de maderables

V.A.469

Objeto: Es objeto de esta contratación los siguientes aprovechamientos:

— Aprovechamiento 1º: 954 pies de chopo con 943 m.c. de madera y 216 m.c. de leña en el monte nº 183 (LO-1002) Riberas del Ebro y Tirón: Paceta 1, Paceta II, el Tunel de San Felices y Matulleri, en Haro.

Tasación: Siete millones novecientas treinta y nueve mil doscientas pesetas (7.939.200 Pts.).

Indemnizaciones: Ciento cuarenta y ocho mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (148.348 Pts.).

— Aprovechamiento 2º: 1.871 pies de chopo con 659 m.c. de madera y 165 m.c. de leña, dentro del monte LO-3185 "La Calavera y el Soto", sitio: La Calavera, en San Asensio.

Tasación: Cuatro millones seiscientas cuarenta y seis mil pesetas (4.646.000 Pts.).

Indemnizaciones: Setenta y ocho mil doscientas treinta y nueve pesetas (78.239 Pts.).

— Aprovechamiento 3º: 531 pies de chopo con 256 m.c. de madera y 64 m.c. de leña, dentro del monte LO-3180 "El Vado de la Calavera",

sitio: El Vado en Hormilleja.

Tasación: Un millón novecientas treinta y dos mil ochocientos pesetas (1.932.800 Pts.).

Indemnización: Treinta y ocho mil trescientas doce pesetas (38.312 Pts.).

— Aprovechamiento 4º: 92 chopos con 35 m.c. de madera y 7 m.c. de leña, dentro del monte nº 183 (LO-1002) Riberas del Ebro y Tirón, sitio: Remolino, en Haro.

Tasación: Ciento seis mil cuatrocientas pesetas (106.400 Pts.).

Indemnizaciones: Siete mil tres pesetas (7.003 Pts.).

Fianza provisional: El importe de la fianza será el equivalente al 2% del importe de la tasación del aprovechamiento.

Aprovechamiento 1º.— 158.784 Pts.

Aprovechamiento 2º.— 92.920 Pts.

Aprovechamiento 3º.— 38.656 Pts.

Aprovechamiento 4º.— 2.128 Pts.

Presentación de ofertas: En el Registro de la Consejería de Agricultura y Alimentación (c/ Gran Vía, 56-1º) y en el Registro de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (c/ Belchite, 2.1º), hasta las trece horas del día anterior a la apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Contrataciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja a las 13 horas del día 28 de julio.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un mes, a partir de la adjudicación definitiva.

Los Pliegos de Condiciones Administrativas, Técnico Facultativas y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Alimentación y de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 3 de julio de 1989.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de la elaboración de memorias e informes de carácter técnico en servicios de competencia municipal V.A.470

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 3 de julio de 1989 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de la asistencia técnica para la elaboración de memorias e informes de carácter técnico en servicios de competencia municipal, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Agoncillo, a 4 de julio de 1989.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE AJAMIL

Subasta de aprovechamientos de madera y caza V.A.560

Aprobado por la Mancomunidad de Monte Real Ayuntamiento de Ajamil de Cameros en sesión del día 29 de mayo de 1989 el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir las subastas de los aprovechamientos de maderas, leñas y caza, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan pesentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subastas si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de las subastas son los aprovechamientos siguientes:

MADERABLES

Lote nº 1.— 220 hayas con 273 m.c. de madera y 82 m.c. de leña. Tasación 1.389.600 Pts. de base, indemnizaciones 33.636 Pts., lugar Fuente Fría.

Lote nº 2.— 175 hayas con 208 m.c. de madera y 62 m.c. de leña. Tasación 1.370.600 Pts. de base, indemnizaciones 31.081 Pts., lugar Peña Los Lobos.

Lote nº 3.— 240 hayas con 358 m.c. de madera y 72 m.c. de leña. Tasación 2.169.600 Pts. de base, indemnizaciones 43.243 Pts., lugar Las Urdantes.

Lote nº 4.— 174 hayas con 307 m.c. de madera y 61 m.c. de leña. Tasación 1.706.800 Pts., indemnizaciones 37.101 Pts., lugar Urdantes-Lomo Lapacho.

Duración y fechas del aprovechamiento, todo el año forestal de 1989.

CAZA

Lote nº 1.— 4 puestos de caza de palomas. Tasación 30.000 Pts. de base, indemnizaciones 3.342 Pts. en La Code.

Lote nº 2.— 4 puestos de caza de palomas. Tasación 334.824 Pts., indemnizaciones 6.129 Pts. en Peña Ventana.

Lote nº 3.— 6 puestos de caza de palomas. Tasación 146.448 Pts., indemnizaciones 4.339 Pts. en Collado Delantero.

Lote nº 4.— 5 puestos de caza de palomas. Tasación 37.500 Pts. de base, indemnizaciones 3.372 Pts. en La Ladrilla.

Lote nº 5.— 14 puestos de caza de palomas. Tasación 105.000 Pts., indemnizaciones 3.945 Pts. en Cantohincado y Carrascosa.

Duración y fechas de aprovechamiento.

Las señaladas por la Ley de caza durante el año 1989.

Fianzas: La fianza provisional será del 6 por ciento del precio de licitación, y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20 por ciento del precio del remate.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia de D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente complemento que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación y con intervalos de diez minutos entre uno y otro aprovechamiento.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. ... y domiciliado en ..., c/ ..., en nombre propio o ..., enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ..., anunciadas por el Ayuntamiento de ... en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... del día ... ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 198...

Firma del licitador.

El plazo de los aprovechamientos de caza de palomas será el determinado por la Ley de Vedas, Orden General de Vedas.

Ajamil, a 29 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Concurso, con trámite de admisión previa para la contratación de los servicios de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento de aguas y saneamiento V.A.479

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la Ley, anuncia concursos a trámite de admisión previa de los servicios que se detallarán, con sujeción a los Pliegos de Condiciones aprobados por la Corporación que se someten a información pública por término de ocho días, a efectos de reclamaciones, supeditando la tramitación del expediente al hecho de que, efectivamente se produzcan.

El detalle del concurso es el siguiente:

Objeto: Son objeto del contrato:

1.— La conducción de aguas a la Villa. Se responderá de que existan aguas suficientes en el depósito regulador para el abastecimiento normal y excepcional.

2.— Las reparaciones de las tuberías de elevación serán de cuenta del Ayuntamiento.

3.— Es de cuenta del rematante la vigilancia de los aparatos de bombeo y sus motores, debiendo pasar puntual recado a la Alcaldía de las deficiencias que observen.

4.— La limpieza de las tuberías de elevación y conducción y su purga, al menos una vez al año.

5.— La limpieza y desinfección de los depósitos reguladores, una vez al año, al menos.

6.— Se obliga al contratista al mantenimiento en perfecto estado todas las redes de distribución, reparando las averías en la misma jornada si suponen corte de suministro y en la más breve fecha si no lo suponen, en la forma que se determina en el Pliego.

7.— Una vez al semestre comprobará el buen funcionamiento de las llaves de paso, compuertas y bocas de riego e incendios. Una vez al trimestre comprobará el material de incendios.

8.— Una vez al año purgará las tuberías de conducción.

9.— Las reparaciones y sustituciones de contadores se harán dentro del mes de avería.

Una vez al año presentará al Ayuntamiento presupuesto de contador, de una acometida de agua y otra de saneamiento, conforme a lo establecido en el Pliego, obligándose el Ayuntamiento a establecer en Ordenanza que las acometidas y servicios serán siempre realizados por el rematante, respondiendo el Ayuntamiento de su cobro y abono.

10.— Se obliga el contratista a realizar por su cuenta el tratamiento bacteriológico de las aguas, garantizando en cualquier punto de la red el porcentaje de cloro residual que determinen las disposiciones vigentes.

11.— Vigilará y denunciará ante la Alcaldía, cualquier alteración que observe en la pureza química de las aguas, y en caso de urgencia, sin demora, cortará el suministro, que se restablecerá cuando lo ordene la Alcaldía a la vista de los informes sanitarios.

El incumplimiento de estas condiciones será sancionado con multa proporcional a la falta entre 5.000 y 500.000 Pts., pudiendo acordarse, en su caso, la resolución del contrato.

12.— Se obliga al contratista a mantener en perfecto estado las redes de saneamiento, con las obligaciones especificadas en el Pliego.

13.— Serán de su cuenta la reparación de las Cámaras de descarga y grifos de agua allí existentes.

14.— Serán de cuenta del Ayuntamiento: la gestión del agua, lectura de contadores y facturación de gastos; el régimen del servicio; todos los costes de energía eléctrica de los motores de elevación de las aguas e idénticas facultades en cuanto al saneamiento.

15.— Corresponde al contratista la conservación de los contadores en las condiciones establecidas en el Pliego.

Garantía provisional: 100.000 Pts.

Garantía definitiva: La de la escala del art. 82 del Reglamento de Contratación.

Duración del contrato: Dos años prorrogables por períodos de dos en dos años si no se previsa con tres meses de antelación, al menos.

A la finalización del contrato los servicios e instalaciones deben hallarse en perfectas condiciones de uso y funcionamiento y en caso de incumplimiento las responsabilidades se harán efectivas a cargo a la garantía definitiva.

Admisión previa: Los licitadores presentarán dos sobres, uno de ellos bajo la denominación de "Referencias" contendrá los documentos que juzgue convenientes en relación a los contratos de la misma naturaleza que tengan suscritos con otras entidades y empresas, maquinaria disponible, talleres y su ubicación, dependencias, ejercicio habitual de la profesión, actividad o trabajo, medios auxiliares de que dispone y las demás que considere convenientes el licitador que tiendan a demostrar que puede cumplir perfectamente el contrato y prestar los servicios propios del mismo con la mayor puntualidad.

Al día siguiente al en que se cumplan veinte, todos ellos hábiles, desde el inmediato posterior al de la publicación del anuncio en el B.O.R. se abrirán solamente los pliegos de "Referencias".

La admisión previa de los empresarios a este concurso se hará por el órgano de contratación, mediante resolución motivada, ponderando los criterios objetivos que regulan la misma en el plazo de diez días naturales desde la apertura de los sobres.

La admisión previa no prejuga el resultado de la admisión definitiva que se acordará por la mesa de contratación una vez examinados por ella los documentos a que se refiere la cláusula 20 del Pliego.

Oferta económica: Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con domicilio ..., titular del D.N.I. núm. ... en nombre propio o en el de ..., cuyo apoderamiento justifico en regla, enterado de los Pliegos de Condiciones que rigen el concurso convocado por el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, para conservación y funcionamiento de los servicios de abastecimiento de aguas y saneamiento que ha sido publicado en el B.O.R. núm. ... de fecha ... de ... de 1989, opta a la adjudicación del mismo y ofrece realizarlo en la suma de ... pesetas cada año, que serán abonadas en la forma establecida en los Pliegos.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Apertura de plicas: En el día siguiente hábil al que se resuelva el trámite de admisión previa, a las trece horas en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial.

Plazo de presentación: Las plicas redactadas según el modelo anterior así como los sobres de "Referencias" serán presentadas en sobres cerrados y separados, que pueden ser lacrados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de 9 a 13 de cualquiera de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este Anuncio en el B.O.R.

Documentos que se acompañarán: A la plica se acompañarán los siguientes documentos:

1.— Resguardo de garantía depositado en la Caja de la Corporación.
2.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para concurrir al concurso.

3.— Certificado del I.N.S.S. de hallarse al corriente del pago de las cuotas.

4.— Certificado de la Hacienda Pública de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales o no tener deuda pendiente a favor del Tesoro.

5.— Si se concurre en nombre de otra persona o empresa mercantil, copia de la escritura de constitución, con nota de inscripción en el Registro de la Propiedad y apoderamiento.

Será bastantada por Letrado al servicio del Ayuntamiento o, en su defecto, por otro Letrado en ejercicio.

6.— Si el adjudicatario no reside en esta Comunidad deberá causar alta en la Licencia Fiscal al día siguiente de la adjudicación definitiva.

el licitador, puede, no obstante, efectuar más de una oferta u otras alternativas que tiendan a mejorar las prestaciones con la más entera libertad, además de las exigidas en el Pliego.

En la oferta se entenderá incluido el I.V.A.

En Aldeanueva de Ebro, a 4 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Subasta del arrendamiento de pastos

V.A.471

Con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación y que obran en el Negociado de Agricultura de este Ayuntamiento, se convoca la subasta del arrendamiento de los pastos de las fincas siguientes:

Lote I: Isleta de La Nava. Soto en orilla derecha del Río Ebro. Cabida de 30 Has. Linda Norte y Este, Río Ebro. Sur, paraje de Tordarcos y Río

Condienda. Oeste, Río de Lamala y chopera del Hormiguero. Exclusivamente para ganado ovino.

Lote II: Soto Grande, Aguas Arriba. Soto en orilla izquierda del Río Ebro. Situado frente a parajes de Tordarcos y El Estajao. Linda Norte Sres. Osorio. Este, Manuel Vicente. Sur y Oeste, Río Ebro. Cabida, 30 Has. Para ganado ovino y/o vacuno bravo.

Lote III: Soto Grande, Aguas Abajo. Soto en orilla izquierda del Río Ebro. Situado frente a la desembocadura del Río Alhama. Linda Norte y Este, Sres. Osorio. Sur y Oeste, Río Ebro. Cabida, 30 Has. Exclusivamente para ganado ovino.

En todos los casos el tipo de remate se fija en 200.000 anuales, al alza. El plazo de la adjudicación es de tres años.

Los interesados presentarán plicas en sobre cerrado durante los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, en horario de 9 a 13 horas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día hábil siguiente al de la conclusión del plazo.

Modelo de proposición: D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ... n° ..., titular del D.N.I. n° ..., enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de los pastos de los sotos convocada por el Ayuntamiento de Alfaro, opta al aprovechamiento del lote n° ... ofertando la renta anual de ... (en letra y número) Pts., comprometiéndose a cumplir las condiciones referidas.

Alfaro, a 30 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de reforma y ampliación del Palacio Arzobispo Argaiz para Centro Cultural Municipal
V.A.472

Aprobado por la Comisión de gobierno en sesión de 23 de junio de 1989 el Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Reforma y Ampliación del Palacio Arzobispo Argaiz para Centro Cultural Municipal en Arnedo", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Arnedo, 30 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de cubrición del frontón San Isidro

V.A.456

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 12 de junio pasado, se adoptó acuerdo aprobatorio del Pliego de Cláusulas económico administrativas que han de regir la pública subasta convocada para la adjudicación de las obras de "Cubrición del Frontón San Isidro", según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico D. Javier Pérez Bezares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, a 27 de junio de 1989.— El Alcalde Presidente..

Devolución de fianza

V.A.457

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que por D. Eduardo de Andrés Herce, en nombre y representación de la empresa Eduardo de Andrés, S.A., se ha solicitado la devolución de la fianza prestada en razón de la adjudicación de la obra de "Ampliación del abastecimiento de agua potable en Baños de Río Tobía".

Lo que se hace público durante quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto, a fin de que los interesados a la publicación del presente edicto, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones, por tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Baños de Río Tobía, 22 de junio de 1989.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de pavimentación de la plaza de la fuente

V.A.458

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de junio de 1989 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de "Pavimentación de la plaza de la fuente" según proyecto del Arquitecto Técnico D. Javier Pérez Bezares, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de su inserción en el B.O.R., para que los interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 20 de junio de 1989.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES*Adjudicación definitiva del servicio de bar de las piscinas*

V.A.459

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 7 de junio de 1989, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente la adjudicación del servicio de bar de las piscinas municipales de Briones, a través del procedimiento de concurso, a D^a María Pilar Pérez Nanclores en precio de 281.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto Refundido, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. En Briones, a 20 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA*Concierto directo para la contratación del arrendamiento de reses bravas para los encierros y capeas que se celebren en la ciudad de Calahorra durante las fiestas patronales agosto 1989*

V.A.473

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Calahorra los Pliegos de Condiciones Generales que han de regir el Concierto Directo convocado para la contratación del arrendamiento de reses bravas para los encierros y capeas que se celebren en la ciudad de Calahorra durante las Fiestas Patronales agosto 1989, se exponen al público durante el plazo de ocho días, al efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria del Concierto Directo, si bien condicionada a lo que dispone el art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

— Objeto: Contratación en régimen de alquiler de reses bravas para los encierros y capeas que se celebren en la ciudad de Calahorra durante las Fiestas Patronales agosto 1989.

— Pliegos de condiciones: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

— Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, entre las 9 y 14 horas, excepto si fuese sábado que pasará al siguiente hábil.

Cada proponente presentará un sobre cerrado bajo el título "Propuesta que formula D. ... para concurrir al Concierto Directo convocado para la contratación del arrendamiento de reses bravas para los encierros y capeas que se celebren en la ciudad de Calahorra durante las Fiestas patronales Agosto 1989." A su vez contendrá dos sobres que incluirán la siguiente documentación:

Sobre 1. Documentación administrativa y referencias.

Sobre 2. Propuestas, mejoras y oferta económica.

— Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación excepto si fuese sábado, que pasará al siguiente hábil.

Calahorra, 30 de junio de 1989.— La Alcaldesa.

Subasta de aprovechamiento de pastos

V.A.480

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1988, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el Monte "Los Agudos", se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones respecto al mismo.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Subasta la enajenación del aprovechamiento de pastos del Monte "Los Agudos", en una superficie de 777 hectáreas y para 790 reses lanares.

— Tipo de licitación: 450.000 Pts. al alza.

— Duración del contrato: Dos años.

— Fianza provisional: 9.000 Pts.

— Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Departamento de contratación de la Secretaría General, de 9 a 14 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja; pudiendo examinarse en el mismo Departamento el expediente.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de la presentación de plicas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso, se realizará en el siguiente hábil.

Modelo de proposición: Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de D.N.I. n° ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de pastos en el Monte "Los Agudos", anunciada por el Ayuntamiento de Calahorra en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ... (en letra y número), comprometiéndose al cumplimiento estricto de las condiciones económico-administrativas reflejadas en el correspondiente Pliego, las cuales acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Calahorra, a 30 de junio de 1989.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CIRUEÑA*Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas*

V.A.460

Aprobado en sesión celebrada el día 19 de junio de 1989, el pliego de Cláusulas Económico-Administrativas por las que se ha de regir la contratación directa de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, al objeto de que, durante el mismo puedan presentar las reclamaciones que se entiendan oportunas. Cirueña, 26 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA*Subasta de las obras de urbanización*

V.A.461

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de junio de 1989 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras "Urbanización de c/ La Canal y Travesías", se expone al público durante el plazo de ocho (8), contados a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia Subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras "Urbanización de c/ La Canal y Travesías", con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Antonio del Castillo.

Tipo: 8.990.086 Pts., mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Pago: Con cargo a la Partida 621.6 del Presupuesto.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional de 179.802 Pts. y Definitiva el 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de La Rioja. En la Secretaría estará de manifiesto el Expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de plicas.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos a las 13 horas del día siguiente hábil, en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., con domicilio en ... n° ... y D.N.I. n° ..., en nombre propio o en representación de ..., conforme acreditada con ..., enterado de la convocatoria de subasta, se comprometo a la ejecución de las obras de "Urbanización de c/ La Canal y Travesías" en el precio de ... pesetas (en letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

En Entrena, a 27 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Devolución de fianzas*

V.A.462

A fin de proceder a la devolución de las fianza constituidas por los contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado:

— Obras de ampliación de los mostradores Planta 1ª y 2ª del Ayuntamiento de Logroño. Adjudicatario: Arbeloa Construcciones, S.L.

— Obras de pintura en diversas zonas del Ayuntamiento de Logroño. Adjudicatario: Empresa Eguiluz.

— Obras de derribo del inmueble n° 22 de c/ Herrerías. Adjudicatario: Taller Riojano de Construcción, S.A.

— Obras de derribo del inmueble n° 24 de la c/ Barriocepo. Adjudicatario: Construcciones Julio Briega.

Logroño, 26 de junio de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de cláusulas para la contratación de las obras de refuerzo de firme y regularización de calzadas en diversas calles de la ciudad, campaña 1989

V.A.463

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas para la contratación por subasta de las obras de Refuerzo de firme y regularización de calzadas en diversas calles de la ciudad, "Campaña 1989", aprobado por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 7 de junio de 1989.

Logroño, 20 de junio de 1989.— El Alcalde.

Subasta de las obras de refuerzo de firme y regularización de calzadas en diversas calles de la ciudad, campaña 1989

V.A.464

Objeto: Obras de refuerzo de firme y regularización de calzadas en diversas calles de la Ciudad, "Campaña 1989".

Tipo: 44:430.982 Pts.

Plazo de ejecución: Un mes.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Gestión de Infraestructura.

Garantías: Fianza provisional: 888.620 Pts.; definitiva: 1.777.239 pesetas.

Financiación: El gasto se financiará con cargo a la Partida 263.642 del Presupuesto General de 1989.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, hasta las 14 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que tenga lugar la inserción del anuncio de subasta en el Boletín Oficial del Estado. (si el último día fuese sábado el plazo finalizará el siguiente día hábil).

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el siguiente día hábil).

Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. n° ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., con domicilio en ..., calle ... n° ...

— (en su caso) En nombre propio.

— (en su caso) En nombre de la empresa ...

— (en su caso) En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado n° ... de fecha ... para la ejecución de las obras de refuerzo de firme y regularización de calzadas en diversas calles de la ciudad, "Campaña 1989".

Y se compromete a la realización de las obras con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas económico-administrativas, en el precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19 ...

(Firma del licitador).

Logroño, 20 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS*Exposición pública del pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación directa de las obras de pavimentación y urbanización de calles*

V.A.481

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas por las que se regirá la contratación directa de las obras de pavimentación y urbanización de calles de este Municipio, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Lumbreras, 6 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA*Subasta de las obras de pavimentación de la calle Mayor*

V.A.465

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de junio de 1989 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación calle Mayor de Nalda, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas pavimentación calle Mayor de Nalda con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos Técnicos Don Miguel Martínez y Don Alvaro Montón.

Tipo: 14.971.305 Pts., a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago: Con cargo a la partida 612 del Presupuesto General de Gastos.

Fianza provisional: 299.426 pesetas. Fianza definitiva: 4 por ciento del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de las 11 a las 14 horas durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domiciliado en ..., D.N.I. n° ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio o en

representación de ... como acreditado por ... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O. de la Rioja núm. ... de fecha de ... toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar las obras de Pavimentación Calle Mayor de Nalda en el precio de ... (letra y número) pesetas, con arreglo al proyecto técnico de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Nalda, a 16 de junio de 1989.— El Alcalde, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE*Devolución de fianza*

V.A.482

Solicitada por D. Santiago Hermosilla Infante devolución de la garantía definitiva presentada con motivo de la adjudicación de las obras "Construcción de nichos en el Cementerio Municipal", se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Navarrete, 5 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI*Exposición pública del pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación directa de las obras de sustitución de tubería del abastecimiento de aguas a Ochánduri*

V.A.466

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1989, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación de las obras de sustitución de tubería del abastecimiento de aguas a Ochánduri, contratación directa, se expone al público durante el plazo de 8 días para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ochánduri, 20 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI*Subasta de las obras de refuerzo del firme de varias calles, 1ª fase*

V.A.474

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 3-7-1989 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de 1ª fase refuerzo del firme de varias calles en Ollauri, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas 1ª fase, refuerzo del firme de varias calles, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero, D. Teodoro Machín Matamala.

Tipo: 6.857.620 Pts., a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de un mes.

Pago: Con cargo a la partida 611 del Presupuesto General de 1989.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 137.152 Pts. Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n° ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja (o B.O.E. según proceda) n° ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Ollauri, a 4 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON*Subasta de las obras de urbanización parcial de calle-carretera y de la instalación de equipo de bombeo*

V.A.484

Este Ayuntamiento de Pradejón (La Rioja), en ejecución de acuerdo

corporativo adoptado en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 6 de julio de 1989, punto tercero del orden del día, ha acordado convocar licitación por medio de subasta pública a la baja, de las obras epigrafiadas con arreglo a los Proyectos y Pliegos de Condiciones aprobados corporativamente en su día:

I.— Objeto de contrato: Ejecución de las obras siguientes:

1.— Urbanización parcial de calle Carretera, según Proyecto Técnico redactado por el Sr. Ingeniero Industrial Superior D. Rafael Martínez Lizanuz.

Tipo de licitación: Veinte millones pesetas (20.000.000 Pts.) a la baja y conforme al Presupuesto global de contrata.

Plazo de ejecución: Seis meses (6 meses).

Garantía provisional: 400.000 Pts. (2%).

II.— Garantía definitiva: El adjudicatario prestará en concepto de garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación en cualquiera de las formas admitidas (Art. 82 R.C.).

III.— Presentación de plicas: En Secretaría Municipal en horario de oficinas hasta las catorce horas, durante diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en base a la reducción de plazos acordada por razones de urgencia (Art. 116 TRRL).

IV.— Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas.

V.— Reclamación al pliego de condiciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, que se somete en este acto a exposición pública en forma simultánea a la presente convocatoria de subasta, aplazándose la licitación cuando se diere este supuesto.

VI.— Pagos: Se efectuarán previa expedición por los Técnicos Directores y aprobación corporativa de las correspondientes certificaciones de obra, todo ello conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Se cuenta con la delegación pertinente concedida por la Dirección General de Administración Local en fecha 13 de junio de 1989, autorizaciones y consignación crediticia suficiente con cargo al capítulo VI de Inversiones del Presupuesto General Municipal de 1989.

VII.— Riesgo y ventura: El contrato se entenderá aceptado a "Riesgo y Ventura" para los Contratistas, quedando en consecuencia excluida en forma expresa cualquier cláusula revisora de precios.

En el precio de adjudicación definitiva se entiende incluidos los importes correspondientes a I.V.A. y Honorarios Técnicos de Dirección Facultativo.

El licitador que ofreciere una baja superior al 20%, deberá incluir en la plica junto con la proposición, una justificación de la misma mediante descomposición detallada de la totalidad de los precios unitarios en que se haya basado.

VIII.— Documentos a acompañar a la proposición: Deberán unirse inexcusablemente a la proposición, los documentos acreditativos de la identidad y capacidad del licitador exigidos en el Pliego de Condiciones y que se detallan en el anuncio de convocatoria.

Modelo de proposición: D. ..., de ... años de edad, profesión ..., con domicilio en ..., calle ... nº ... con D.N.I. ..., expedido en ... con fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., de los Proyectos Técnicos y Pliegos de condiciones jurídico-económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de contratación de las obras de ... en Pradejón (La Rioja), se compromete a realizar dichas obras con sujeción estricta a los Proyectos y demás documentos mencionados, por la cantidad de ... Pts. (en letra y cifra) y a concluir su ejecución en un plazo de ... meses. (Lugar, fecha y firma del proponente).

Pradejón, 7 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Devolución de fianza

V.A.475

Solicitada devolución de fianza por D. Carmelo García Mendaza, en

nombre y representación de Comercial Riojana de Calefacción, S.L., garantizando el contrato de suministro y colocación de acumuladores eléctricos nocturnos, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.R., puedan presentarse reclamaciones por parte de los interesados que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario del suministro y por razón del contrato garantizado.

Ribafrecha, a 3 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Exposición pública de cláusulas económico-administrativas por las que se regirá la contratación directa de las obras de 2ª fase Construcción Nueva Casa Consistorial

V.A.467

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1989, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas por las que se regirá la contratación directa de las obras de 2ª fase del edificio destinado a Nuevo Ayuntamiento, exponiendo las mismas al público, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Tormantos, 24 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Subasta de las obras de reparación del cementerio

V.A.476

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de junio de 1989, el pliego de cláusulas económico-administrativas y facultativas, que ha de regir la subasta de las obras de reparación de Cementerio Municipal de Viguera, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia Subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

— Objeto: La adjudicación de las Obras de Reparación de Cementerio Municipal de Viguera (La Rioja), con arreglo al Proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. José A. Macías Lázaro.

— Tipo: 5.263.054 Pts., a la baja.

— Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

— Pago: Con cargo al Presupuesto Municipal para 1989.

— Fianzas: Fianza provisional: 105.262 Pts. Fianza definitiva: cuatro por cien del remate.

— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En la Secretaría se halla el Expediente y Proyecto Técnico de la Obra, hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

— Apertura de proposiciones: A las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil. La Mesa de la Subasta se constituirá en el Salón de Actos del Ayuntamiento presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con el Secretario del Ayuntamiento.

— Modelo de proposición: D. ..., con domicilio en ..., D.N.I. nº ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de Subasta anunciada por el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las Obras de Reparación de Cementerio Municipal de Viguera (La Rioja), en el precio de ... (letra y nº) con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas, que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Viguera, a 4 de julio de 1989.— El Alcalde, Domingo Martínez Santibáñez.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	75
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	35
Ejemplar atrasado más de un mes	55
Ejemplar atrasado más de un año	105